



BANDESAL
BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR



No. 018/2016

05 de mayo del año 2016

Señora

Presente.

Me refiero a su solicitud de acceso a la información dirigida al Banco de Desarrollo de El Salvador en adelante BANDESAL, aceptada con fecha martes 3 de mayo de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la cual solicitó la información siguiente:

Información sobre el programa Banca Mujer:

1. Número de créditos aprobados y monto total de la banca de primer piso para abril de 2016.
2. Monto total de créditos aprobados y número de créditos de la banca de segundo piso para abril de 2016

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

1. **Otorgar** la información solicitada en el numeral 1, de acuerdo a detalle en archivo adjunto.
2. **Declarar inexistente** la información solicitada en el numeral 2, dado que la línea de Banca Mujer para segundo piso, expiro en diciembre del 2015.

La presente resolución se entrega de acuerdo a la forma o el medio que se indicó en la solicitud de información, dándole cumplimiento así a los arts. 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notificación e información enviada vía correo electrónico a
jueves 5 de mayo de 2016.

en esta misma fecha

Atentamente,

Roberto Méndez Vásquez
Oficial de Información
Oficina de Información y Respuesta